

Río Gallegos, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.705/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento para el mejoramiento y mantenimiento de los espacios verdes del Campus Universitario;

QUE mediante Nota N° 252/18 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar la compra de un Tractor corta césped, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE a fs. 04 obra presupuesto presentado por la firma "R.F.C. SOCIEDAD ANONIMA"- C.U.I.T. N° 30-56247213-0, por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 62.900,00);

QUE a fs. 06 obra presupuesto presentado por firma, "PARALELO SEGURIDAD" de LLARENA Aníbal David - C.U.I.T. N° 20-18528979-7, por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 63.250,20);

QUE a fs. 09 obra presupuesto presentado por firma, "EL FUERTE S.A." C.U.I.T. N° 30-71123125-7, por un importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 77.000,00);

QUE a fs. 12 obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del sector Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de ésta Unidad Académica, determinando que todas las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado, considerando como mejor oferta técnica y económica a la presentada por la firma "R.F.C. SOCIEDAD ANONIMA"- C.U.I.T. N° 30-56247213-0 por ofertar un producto con mayor capacidad de corte;

QUE por Nota N° 0503/18 la Dirección de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica, solicita se autorice lo actuado bajo la modalidad de Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Monto - Trámite Simplificado y recomienda adjudicar en un todo de acuerdo a la firma "R.F.C. SOCIEDAD ANONIMA" - C.U.I.T. N° 30-56247213-0 por un Importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO (\$ 62.900,00);

QUE ello es consecuencia de ser la cotización más económica y por ser admisible técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (1.000);

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica;

QUE en virtud de que cerró el temario del Consejo de Unidad, el Sr. Decano considera

///

  
DISPOSICIÓN

N° 158/18

111-2-

necesario dictar instrumento legal Ad-Referendum de dicho cuerpo;  
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER lo actuado por la Secretaria de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14º y 15º del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el artículo 25º del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de equipamiento para el mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes del Campus Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 62.900,00), a la firma R.F.C. SOCIEDAD ANONIMA– C.U.I.T. N° 30-56247213-0, para la adquisición de un tractor para cortar césped en un todo de acuerdo con el presupuesto obrante a fs. 04, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6. - Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Actividad 2 - Inciso 4.3. - Bienes de Uso - Unidad Principal 002-UARG - Sub Unidad 104 - Servicios Generales - Sub Sub Unidad 000 – PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG